

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA. DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS

EL MAGISTERIO ESPAÑOL publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN	
MADRID Y PROVINCIAS	ESTADOS DE EUROPA
Trimestre. Pesetas 2 ⁷⁵	Trimestre..... 5 fr.
Semestre..... 5	Semestre..... 9
Un año..... 10 ⁵⁰	Un año..... 18
CUBA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA	LOS DEMAS ESTADOS
Un año..... Pesos oro 5	Un año..... Pesos 71 ¹²

Número suelto en toda España, 0⁵⁰ céntos. de peseta.

- COLABORADORES: LOS SEÑORES PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:
- D. Gabriel de la Puerta..... Universidad Central.
 - Lázaro Berdón..... Id. id.
 - Francisco de P. Rojas..... Id. id.
 - José Ramón de Luanco..... Id. id.
 - Antonio Alonso Cortés..... Universidad de Barcelona.
 - Fernán Canella y Secades..... Id. de Valladolid.
 - Francisco de P. Villa-Real..... Id. de Oviedo.
 - Claudio Mimó..... Id. de Granada.
 - Id. de la Habana.

- Pedro María Fernández..... Instituto de Salamanca.
- Jaime Comas..... Id. de Puerto-Rico.
- J. M. Llinás..... Escuela Normal Central.
- Gorgonio Hueso y Sánchez..... Id. id. de Santiago.
- Centamine de Latour..... Id. de Hautes Etudes Commerciales de Paris.
- José L. Bello..... Id. id. de S. Cruz de Tenerife.
- Luis M. Utor..... Id. de Comercio.

Redacción y Administración
Calle del Barco, núm. 20, principal
Apartado particular núm. 131

Se suscribe en la Administración ó por carta al Director y en las principales librerías de Madrid y provincias. La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas, ó 15 los que no lo sean, tienen derecho á positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

Director y Proprietario: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

LA EDUCACIÓN DEL REY

PROBLEMA ARDUO

El grave asunto iniciado en nuestro artículo *La primera confesión de un Rey*, merece ser objeto de profundo estudio y de serias consideraciones. Hoy tenemos la honrosa satisfacción de consignar el pensamiento de un respetable amigo nuestro, el cual nos favorece con la siguiente carta, que aparece en esta firma, accediendo á sus deseos; porque conviene tratar extensamente de doctrina y de sistemas y no de opiniones personales.

Dámosle gracias muy cumplidas por la distinción que nos manifiesta con su escrito, el cual es digno de que lo saboreen nuestros lectores y de que los hombres de Gobierno seriamente lo mediten.

Sr. D. Emilio Ruiz de Salazar, Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Mi distinguido amigo: He leído con tanto gusto como interés el artículo que me remite con su afectuosa carta del 14, relativo á *La primera confesión de un Rey*, y me parecen afinadísimas sus observaciones sobre el importante problema de la educación religiosa y moral de los Príncipes. Con razón dice Ud. que no preocupa cuestión tan honda y trascendente á políticos y hombres de Estado tanto como debiera, y aunque hace Ud. justicia á los desvelos y atenciones que S. M. la Reina consagra á ello, y al acierto y cuidado con que ha elegido maestros eminentes y probados en ciencia y virtud que empiecen la obra educadora de su corazón y de su espíritu, coincido en sus juicios acerca de la conveniencia de pensar con tiempo, y decidir con madurez, las líneas y caminos por los que deben guiarse esas enseñanzas.

No ocultaré á Ud. que á mí me preocupa mucho el procedimiento para la educación del Rey, en un punto, que estimo el más capital, como sistema en la pedagogía, y que reviste grandes dificultades por las especiales circunstancias de nuestra situación monárquica que es quizás algo prematuro, pero entiendo deberá tratarse y estudiarse con detenimiento, porque puede ser de inmensa trascendencia, como reconozco que es de gran responsabilidad para quien tenga que decidirlo ó aconsejarlo.

Tratárase de un Príncipe de Asturias, alejado aún del oficio de Rey, y ya sería muy delicado este problema: pasada la infancia, ¿la educación debe ser individual ó colectiva? ¿Debe mantenerse el procedimiento exclusivo de los maestros, ayos y preceptores en el Palacio, ó unirlo al de la vida en Colegio con jóvenes de su edad, y sometido á una igual disciplina escolar y á un trato constante en vida común con los que son sus súbditos, y allí tienen que ser sus compañeros?

La dificultad con efecto sube de punto y se agrava por extremo tratándose de un Rey niño, expuesto en la vida colectiva á mayores riesgos, y revestido por la Constitución del Estado de una representación propia, de la que toma su origen legal la autoridad de la Regencia misma, y con la cual no se compadecen bien las necesidades educadoras de una colectividad escolar.

En mi sentir, para la educación del hombre, es un elemento precioso, y llevo á creer que imprescindible, la vida y la enseñanza en común con jóvenes de su edad: hay una asignatura que no se puede estudiar en los libros, ni en las lecciones de los profesores más expertos, y que del mismo modo que las lenguas y las destrezas corporales, no se aprenden bien sino en la primera adolescencia; y esa asignatura es la relación con los demás hombres, la acción y reacción de la voluntad propia sobre la ajena, el arte de luchar en los caminos de la vida, con las pasiones que nos rodean, con las envidias que nos acechan, con las emulaciones que nos solicitan, con las rivalidades que nos estorban; y ese es un arte de primera necesidad para los Reyes modernos. Lo ha suplido á veces, como á todas las artes y retóricas, el genio, la privilegiada aptitud; pero con eso no ha de contarse, cuando se trata de cánones de educación, como no se cuenta cuando se habla de preceptiva literaria ó de ordenanzas tácticas.

La enseñanza de ese arte de las relaciones humanas la dan los alumnos, y la de-

ben regular y presidir los maestros, y no se sule con libros ni con explicaciones doctrinales; requiere condiciones de igualdad para practicarse, de la misma suerte que no se aprende bien la esgrima del terreno con las lecciones del profesor, si no se completa con los asaltos entre los discípulos de juego diferente, y de condiciones, superiores unas veces, inferiores otras, y variadas siempre.

Nótase, en efecto, por todo el que preste atención á las transformaciones de los caracteres y aptitudes de los jóvenes en el promedio común de inteligencias y condiciones, que la vida de colegio desarrolla las cualidades viriles, aunque á veces sea á costa de disminuir y poner en riesgo las de suavidad y dulzura del genio y docilidad al régimen de familia, y de fe ciega en la autoridad y superioridad paternas, y de sinceridad en la expresión de los sentimientos propios, y en la confesión de las faltas: el niño en el Colegio adelanta en sus facultades de ser social, se pertrecha de lo más necesario para su misión militante en la tierra, adquiere la noción de que la existencia no es una contemplación, ni un mero esfuerzo sobre nuestras propias potencias, ni sobre los obstáculos de la naturaleza, sino ante todo y sobre todo, un combate, en el que son necesarios los aliados, é inevitables los enemigos; conveniente para procurarse los unos la bondad y la reciprocidad de los servicios, y precisos para vencer á los otros, la energía unas veces, la cautela otras, la prudencia y el dominio sobre sí, en todo momento.

En una palabra; el simulacro del Colegio es enseñanza irremplazable para la batalla del mundo, y á poco que cada cual consagre su observación á los resultados de los diferentes procedimientos, verá en numerosos ejemplos, el sello especial que imprime la educación aislada del hogar, por esmerada que ella sea: cómo debilita y afemina el arte de la relación con los demás hombres; en qué estado de indefensión, de inferioridad, coloca al joven, cuando es preciso que cruce su hierro con el de los demás que le salen al paso; cuán sensible es al menor golpe; cuán atado aparece en la defensa; de qué suerte resulta poco comunicativo cuando conviene ser franco, ó demasiado confiado cuando importan la reserva y el disimulo; y qué noción tan imperfecta alcanza de todos los obstáculos y fuerzas con los que tiene que tropezar en el curso ordinario de la vida.

Estas deficiencias de la más perfecta y santa educación de la familia y del maestro, fuerza es reconocer que se agravan en la educación de un Príncipe, más defendido por su situación de esas pequeñas contrariedades, desengaños y sorpresas de la infancia, que sirven de campo de maniobras á la voluntad y al carácter, cuando aún son la blanda cera que conserva las huellas más menudas de lo que sobre ellos se imprime.

Y hay que contar con que los Príncipes destinados á reinar sobre sociedades parlamentarias y democráticas, no han menester tanto de aquellas grandes y fundamentales líneas del alma que la naturaleza crea y concede, como de las flexibilidades del carácter, la reserva de su palabra, y sus demostraciones externas; la prudente desconfianza de sus amigos y la justa medida del poder de sus adversarios; un arte que más que otro alguno se funda en actos y procedimientos menudos, y que tiene por fin y principal objetivo, no herir á nadie sin entregarse á ninguno y conservar un nivel general de consideración y de respeto sobre todos; y nada de eso se aprende y se cultiva y se ejercita, sino es en la gimnasia diaria del pequeño mundo escolar, donde cada cual tiene que conquistarse su puesto, y crearse sus amigos, y defenderse de sus contrarios con sus propios recursos; donde siente las consecuencias de sus faltas ó de sus imprudencias inmediatamente, y con no menos dureza que en el mundo real las siente el hombre maduro; pues tanto duele en esa edad perder un puesto, como duele más tarde comprometer una Cartera, aunque las impresiones se sucedan con más rapidez, según son menos los años.

A nadie pueden ocultarse las dificultades y riesgos que apuntamos al principio en la vida de Colegio para un Rey niño; pero en mi sentir, es tal su conveniencia, tal su necesidad educadora, que por cima de todos ellos debería pasarse antes que renunciar á los beneficios de esa enseñanza práctica de la existencia social en sus realidades, que á tiempo se recoge y se graba en la colectividad de la Escuela militar ó de la Universidad.

El problema, de todas suertes, es arduo, y provocándolo Ud. en su periódico presta Ud. un gran servicio á su país y cumple Ud. con un deber de profesor y de ciudadano. De Ud. muy afectísimo amigo y seguro servidor q. b. s. m.,

De segunda enseñanza.

EL ÚLTIMO DECRETO DEL SR. BOSCH
Fiel á sus compromisos, voluntariamente adquiridos, el Sr. Bosch ha echado abajo, de una plumada, las reformas de segunda enseñanza del Sr. Groizard.
Por ello ha recibido el Sr. Ministro de Fomento felicitaciones de padres de familia y Directores de Colegios. Desde luego el Sr. Bosch ha realizado una obra de simplifi-

cación. El número de asignaturas se ha reducido extraordinariamente y simplificado el estudio.

No todo, sin embargo, son elogios para el Ministro de Fomento. Nosotros, que nos honramos con su amistad, no debemos ocultarle la verdad. Por el pronto, colega tan autorizado como *La segunda enseñanza*, órgano privativo de buen número de Catedráticos de Instituto, pregunta si la última reforma es reforma ó retroceso.

No hemos nosotros de contestar á esa pregunta. Si afirmásemos que lo hecho por el Sr. Bosch es, sencillamente, volver, con algunas deficiencias, al plan de 13 de Agosto de 1880, dictado por el partido conservador, siendo Ministro de Fomento el ilustre hombre público Sr. Lasala.

Fácil nos sería probar la afirmación que dejamos sentada. Mas para demostrarla pre-

ferimos ceder la palabra á un ilustrado colega, porque lo hace tan á la perfección, que si nosotros lo intentáramos por nuestra cuenta, saldría perdiendo, en alto grado, la demostración.

Pocas veces, en efecto, hemos visto en la prensa diaria artículos tratando de Instrucción pública escritos con tanta corrección, con tan claro criterio y con tan pleno conocimiento de causa, como los dedicados á este asunto por nuestro colega *El Tiempo*.

Son tres los artículos que ha publicado dicho colega, y todos ellos revelan que el autor tiene de la legislación de la enseñanza conocimiento detallado y perfecto, y que si maneja las leyes con dominio pleno, maneja también la pluma con facilidad y con dicción irreprochables.

Bien quisiéramos trasladar á nuestras columnas los aludidos artículos, y especialmente el último, en el que concretamente se demuestra la afirmación que antes hemos hecho. Mas nos lo impide el espacio, y con gran pena hemos de concretarnos á transcribir los siguientes párrafos del último de los tan citados artículos. Dice así:

* * *

REAL DECRETO DE 12 DE JULIO.

Que este Real decreto, en cuanto al cuadro de asignaturas que establece para la segunda enseñanza, es copia casi literal del que el Ministro conservador Sr. Lasala dictara en 13 de Agosto de 1880, es cuestión de hecho, que se comprueba sencillamente con la lectura de uno y otro texto

Las mismas asignaturas que formaban en 1880 los estudios generales, son las que ahora por el Sr. Bosch se señalan con igual carácter para tal grado de enseñanza, con el solo aumento, por leyes posteriores impuesto, de la gimnasia y el dibujo. Y que la copia se hizo con fidelidad no meditada, pruébalo el error mismo que de la comprobación resulta.

El plan de 1880, en punto á lenguas vivas, establecía *francés, inglés ó alemán*; el copiado en el Real decreto de 12 de Julio comprende solamente *francés*. Al determinar el plan anterior en su art. 5.º la forma en que debían hacerse los estudios, se expresa, sobre el punto en cuestión, de esta suerte:

«Las asignaturas de lenguas vivas se estudiarán en dos cursos de lección alterna»

Disposición que al pie de la letra se transcribe en el art. 2.º del Real decreto de 12 de Julio; resultando que el plural, bien aplicado en 1880 á las varias lenguas vivas que podrían entonces estudiarse, está con notorio error empleado ahora, que ha de estudiarse únicamente *francés*.

Repite el mismo error en el art. 3.º del referido Real decreto de 12 de Julio, cuando dice:

«El primero y segundo año de Latín precederán á la Retórica y Poética, y á los dos cursos de lenguas vivas.» Artículo literalmente copiado del 6.º del Real decreto de 1880, en que, como hemos indicado, el plural se refería á las tres lenguas vivas que comprendía en los estudios generales.

Aparte la identidad en el cuadro de asignaturas entre los Reales decretos de los señores Lasala y Bosch, existen marcadas analogías y escasas diferencias, aunque de cierta importancia algunas, en las demás disposiciones que comprenden, y que, á juicio nuestro, colocan en condiciones de inferioridad por lo que respecta al interés supremo de la enseñanza, á la obra del partido conservador de 1880, comparada con la del propio partido en 1895.

Ha querido, sin duda, el Sr. Bosch, como vulgarmente se dice, enmendar la plana á sus antecesores en cuanto al debido respeto á las leyes, creyendo con esto dar cierto carácter propio al Real decreto de 12 de Julio; incurre en el defecto mismo que trata de corregir, resultando, como se verá de seguida, que dicho Real decreto, ó implica el restablecimiento del de 13 de Agosto de 1880, ó es una obra arbitraria á retazos formulada, que no se conforma con las propias leyes que como fundamento de ella taxativamente se señalan.

Ley orgánica de la instrucción pública de 1857, en vano se pretende presentarla en el Real decreto de 12 de Julio como norma del programa de estudios que en él se determina. Ni en el orden, ni en las clases, ni en el número, ni en el tiempo, ni en las pruebas académicas, ni en otras circunstancias menos importantes, guarda el Real decreto con la ley más relación que aquella de necesaria afinidad por razón de la materia en que uno y otro se contraen. La prueba irrecusable de esto, en el texto mismo de la ley se halla; bastando leer todo el título II citado, desde el art. 13 hasta el 24, para convencerse de ello.

Igual, si no mayor y más determinada disconformidad, se advierte entre el Real decreto de 12 de Julio, y los que con carácter

de leyes también en aquél se citan: y son el del Sr. Orovio de 1836, el del Sr. Ruiz Zorrilla de 1868, con sus dos distintos planes, con sin latín, clásico ó realista, como diríamos hoy; y el del Sr. Navarro y Rodrigo, de 1874, armonizando y regularizando la libertad de enseñanza con los estudios oficiales privados y domésticos.

Salta á la vista que donde en beneficio del alumno ha puesto el Sr. Bosch algo de sus ideas personales, quitando al ingreso la limitación de la edad, ha incurrido precisamente en la censura de ilegalidad, yendo abiertamente contra el claro precepto del artículo 17 de la ley orgánica de 1857, y hasta contra lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto-ley del Sr. Ruiz Zorrilla, que en este punto fué más restrictivo que lo fuera en su obra casi inmortal el Sr. Moyano.

Las prescripciones de la ley general de Presupuestos de 1895 á 1896 que, como última cita legal se menciona en el Real decreto de 12 de Julio, no pueden menos de producir la observación de la baja que en matrículas han de experimentar los Institutos con el renovado plan del Sr. Bosch.

Atendiendo al aumento extraordinario de asignaturas, que por los Reales decretos de los Sres. Groizard y Puigcerver se establecían, bajáronse los derechos de inscripción por el art. 55 de la actual ley de Presupuestos, de 10 á 8 pesetas.

Al reducir de nuevo el Sr. Bosch el cuadro de asignaturas á la mitad, es evidente el perjuicio que en ese ingreso ha de causarse. No criticaremos nosotros, partidarios de las matrículas baratas, el desnivel que se produce en las previsiones del presupuesto; pero seamos permitidos lamentarnos de la ligereza con que se procede en cosas que tan relacionadas se hallan con el interés público, con la vida económica del país.

Creemos haber expuesto con sencillez y claridad hasta qué punto la intención con la realidad se contradice en el Real decreto de 12 de Julio, y cómo para restablecer la legalidad, por lo que respecta al plan de estudios de la segunda enseñanza, habríate que al Sr. Bosch poner de nuevo en vigor el Real decreto de 13 de Agosto de 1880, del Sr. Lasala. El error en este punto consiste, sin duda, en que el Sr. Bosch confunde lo que es y debe ser objeto de una ley votada en Cortes y sancionada por S. M., y aquello que cae bajo la legalidad de las disposiciones adoptadas por el Gobierno, ó por sus delegados legítimos en uso de sus atribuciones.

En este caso se hallan, por razones de gran peso, que los Gobiernos de todos los países bien organizados reconocen y confiesan, y no pueden ocultarse al Sr. Bosch, los cuadros de enseñanza, el plan de los estudios. Por eso el art. 74 de la ley de 1857 autoriza al Gobierno para que, oído el Consejo de Instrucción pública, pueda modificar, disminuir ó aumentar las materias asignadas á cada enseñanza, precepto que sin reparo alguno se ha venido hasta aquí cumpliendo, lo mismo en la segunda enseñanza, que en las Facultades, que en las escuelas especiales. De modo que, haciendo el Gobierno uso de esa facultad, se mueve en el círculo de la ley, y el fruto de su trabajo en ese punto obra es también de verdadera legalidad.

Pero los Reales decretos derogados de 16 de Septiembre y 30 de Noviembre de 1894, así como el Real decreto de 13 de Agosto de 1880, á su vez por ellos derogado también, comprendían, además del cuadro de asignaturas y todo lo referente al plan de estudios, cosas de verdadera importancia, relativas al régimen académico, á la disciplina escolar, al profesorado mismo y algo más, que en su mayor parte, por lo menos sin oponerse á ley alguna, y antes bien, aplicando debidamente principios de legalidad vigente, satisficieran verdaderas necesidades en interés de la enseñanza misma.

¿Volvemos en este punto, de gran transcendencia para el régimen de la instrucción pública, al estado de confusión y de arbitrariedad dañosa anterior al Real decreto de 1880? Medite el Sr. Bosch sobre esto, y su claro entendimiento le dirá de seguida que el Real decreto por él dictado, si por lo pronto facilita extraordinariamente la tarea de los escolares, abre de nuevo la puerta á cuestiones, abusos y corruptelas que, condenados por la opinión pública, estaban llamados á desaparecer por completo.

El Dr. D. Manuel M. J. de Galdó.

Ya en el número pasado dimos cuenta de la pérdida que acaba de sufrir la enseñanza con la muerte del ilustre Profesor.

Es una pérdida que, no por estar de antemano descontada, ha causado menos dolor ni menor pena. Para la enseñanza Galdó había muerto hace ya tiempo. Desde que enfermedad implacable cebóse en él con sañuda crueldad, hará cosa de año y medio, haciendo al incansable Profesor víctima de mortal apoplejía, Galdó había muerto para la cátedra. La enseñanza debió llorar desde entonces su pérdida.

Pero quedaba á sus amigos y discípulos todavía el hombre de corazón; quedaba en el mundo aquella alma entusiasta, que tan nobles pensamientos concibiera y tan levantados sentimientos albergara; quedaba aquel noble espíritu, aunque aherrojado en la estrecha cárcel de materia moribunda y casi inerte.

¡Pobre Galdó! Muerto en vida puede decirse que ha vivido, si eso es vivir, cerca de dos años.

Fué en vida uno de los hombres que en España han trabajado más y con más entusiasmo por la enseñanza pública.

Su paso por la enseñanza española deja indeleble memoria. Fué un coloso de la cátedra; fué un obrero infatigable de la pedagogía: más que labor de genio, fué la suya labor de fecundísimo Maestro. Por eso su nombre figurará dignamente en los anales de la enseñanza y tardará mucho en borrarse del corazón de varias generaciones.

Galdó pudo en la política y en la administración ocupar puestos importantísimos. ¡Cuántos con menos valimiento y con menos méritos han llegado á los primeros lugares! No lo quiso. Aquel hombre de naturaleza poderosa, de energía infatigable, de entusiasmo algido, si vale el epíteto, tenía algo semejante á una obsesión por la enseñanza. La cátedra le atraía, la juventud y su educación eran para él lo más noble, lo más grande, su ocupación favorita, el objeto de sus anhelos, el fin de sus esfuerzos supremos: Tenía hacia la enseñanza vocación de apóstol, hacia la cátedra ansias de perpetuo enamorado.

¿Cómo reseñar lo mucho que hizo Galdó en pro de la educación pública? Fueran cortas las columnas de EL MAGISTERIO ESPAÑOL para esbozarlas. Están además en la conciencia de todos.

Quien viera á Galdó trabajar con motivo, por ejemplo, de la testamentaría de D. Lucas Aguirre, pudo formar idea de lo que era capaz aquel hombre incansable. El caudal de energía, de desvelos, de actividad, de celo, de entusiasmo, de buena voluntad, de fe ciega en servir á la enseñanza, que Galdó derrochó en vida, es incalculable.

Por eso precisamente, y por su honradez inmaculada y por su integridad indiscutida é indiscutible, el nombre de Galdó era por todos respetado y no tuvo enemigos, y si tuvo alguno, en bajas causas y reprobables motivos debió inspirar su odiosidad.

Resistióse á los halagos enervadores de la política, y no obstante, y por fuerza incontrastable del pueblo, fué á la Alcaldía de Madrid; fué estudiante, y su alma, insaciable de saber, llevóle á doctorarse en tres facultades: la de Ciencias, Derecho y Medicina; fué Catedrático y Director de Instituto; Consejero é Inspector de Instrucción pública; Académico de Ciencias en España, y miembro de varias Academias extranjeras; socio fundador del Ateneo de Madrid, y protector de la Asociación de Escritores y Artistas; Senador del Reino y Consejero del Monte de Piedad; Caballero de la orden de Carlos III y de la de Cristo de Portugal, Oficial de la orden de I. P. en Francia y gran cruz de la Corona de Italia..... y no seguimos por no hacer la lista interminable.

Mas por encima de todo merece un título, que era seguramente el que más estimaba; y era el de «obrero meritísimo» y bienhechor de la enseñanza».

Como Profesor tuvo la gloria de formar la generación presente. Una gran parte de los hombres que hoy ocupan puestos de importancia tuvieron á Galdó de Profesor, y en esta Redacción hay quien se enorgullece de haberle podido contar entre sus Maestros más ilustres.

La muerte ha puesto fin á tan laboriosa y meritísima existencia. Pero la muerte es piadosa con su nombre y no ha cortado la exis-

tencia indeleble y piadosa de la memoria de Galdó; y esa existencia espiritual del Profesor ilustre y entusiasta, seguirá muchos años viviendo en el corazón y en el espíritu de cuantos fuimos sus discípulos y sus amigos. ¡Descanse en paz el ilustre finado!

Planes ministeriales.

Conversando el Sr. Bosch con un redactor de *La Correspondencia de España*, ha hecho las siguientes explícitas declaraciones:

LA LEY DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

«Muy avanzados llevo los trabajos de la nueva ley de Instrucción pública. Tengo el compromiso de honor científico de presentar un proyecto completo el mismo día en que se abran las Cortes.

Mis ideas en este particular son bien conocidas, y en el proyecto estarán vaciadas con toda fidelidad. Cuantas dificultades ha enseñado á vencer la práctica y cuanto nuevo y bueno traen hasta nosotros las corrientes modernas, informará el nuevo proyecto, en cuyo estudio me ocupo durante este interregno parlamentario.

CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

El 27 de Julio de 1890 fué sancionada por la Corona una ley que modificaba esencialmente la constitución del Consejo de Instrucción pública.

Han pasado cinco años sin que una ley del reino, por causas que no hay para qué citar, tuviera cumplimiento.

Esto no podía seguir así, y aunque la ley citada es obra de ministros liberales y en parte pugna con mis principios, entendi que el primer deber de un hombre de Gobierno es hacer que se cumplan las leyes.

He conseguido que se apruebe el reglamento para la ejecución de la ley del 90, y dentro de algunos días se publicará el decreto disolviendo el Consejo y disponiendo su reorganización.»

Además de esto, el Sr. Bosch tiene en proyecto una ley de Minas y grandes reformas sobre Obras públicas.

Todo esto nos parece bien; pero nosotros por nuestra cuenta, hemos de permitirnos recordar al Sr. Bosch anteriores promesas de solucionar *in continenti* el pago de los Maestros.

No lo eche en olvido por mirar á cuestiones más altas y generales, que tienen mucha importancia, no lo dudamos, pero que no son de tanta urgencia como esta «pequeña» cuestión que le recordamos.

Colonias escolares.

Ya va llegando el tiempo de hacerlas. En Madrid parece que tendremos la sabida colonia del Museo pedagógico, que ya debe estar organizándose.

En Barcelona la Sociedad Económica ha tomado el asunto por su cuenta, y sumando elementos y aunando voluntades va á dar un ejemplo á la corte de cómo pueden y deben hacerse estas cosas.

La Sociedad Económica citada organiza seis colonias, tres de niños é igual número de niñas.

Las primeras irán: una al Santuario de Gleva, otra á Torrá y otra á La Garriga, y las de niñas, una á San Pedro de Torelló, otra á La Garriga y la última á Arenys de Mar.

Los gastos se sufragán por la Sociedad Económica, la Diputación y el Ayuntamiento. Es un ejemplo digno de ser imitado.

El contraste eterno.

Un estimado diario hace una comparación entre los siete y medio millones de pesetas de la indemnización Mora y los ocho y pico que se adeudan á los Maestros.

Y pregunta si no era de más urgencia y más justicia pagar á los últimos que á los primeros norteamericanos.

Claro que sí. Pero el Sr. Moret, de Ministro de Estado, se comprometió á pagar á *yankée*; nadie pudo comprometerle á que pagara al Maestro.

Los contrastes de siempre.

Petición de datos.

La Inspección general de enseñanza se ha dirigido por medio de circular á sus subcomités, pidiendo los siguientes datos:

«Primero. Los Inspectores de primera enseñanza, así provinciales como los del término municipal de Madrid, remitirán antes del 1.º del próximo Septiembre, en forma de breve y compendiosa, un resumen de los trabajos de inspección realizados desde el 1.º de Julio de 1894 á fin de Junio del 95, expresando en términos generales, las deficiencias que

das durante la visita, en los Maestros y Escuelas que dirigen, en los métodos, sistemas y procedimientos que emplean, resultados que ofrece la enseñanza, con cuantas consideraciones estimen oportunas, convenientes ó necesarias, indicando al propio tiempo las medidas que, en su sentir, deberían adoptarse con el objeto de proponer á la superioridad lo que se juzgue digno de corrección ó reforma.

Segundo. Los Directores de las Escuelas normales de uno y otro sexo, los de las Bellas Artes, de las de Artes y Oficios, de las de Comercio y de la industrial de Alcoy remitirán también una sucinta Memoria antes de 1.º de Septiembre, comprensiva de los trabajos llevados á efecto en sus respectivos establecimientos durante el año económico indicado en el párrafo anterior; matrícula, asistencia, estado de la enseñanza, deficiencias observadas en la misma, en el material del establecimiento, etc., y cuanto se relacione con el personal docente y administrativo, con indicación de los medios que pudieran utilizarse para mejorar aquéllas y corregir sus defectos.»

La segunda enseñanza en las Cortes.

INTERPELACION DEL SEÑOR BOSCH
(Continuación.)

El Sr. Sánchez Román.
Vamos á cuentas, Sr. Merelo; se ha hablado de ocho, y no son más que cinco, y esas alternas. Además, el Sr. Merelo no puede desconocer que no son asignaturas completas, abarcando toda la materia, como han sido hasta ahora, sino pedazos de asignaturas. Podrá criticarse la manera de hacerlo y sostener que está mal hecha esta división; pero decir que son muchas asignaturas, cuando antes, por ejemplo, exigían ciertas materias cuatro horas por la mañana y otras cuatro por la tarde y ahora sólo hora y media, y eso en días alternos; decir esto, creo que no deja muy bien parada la imparcialidad.

Hay otra asignatura también digna de atención entre esas cinco, la de ejercicios prácticos de aritmética y geometría. Es decir, que el alumno que en la primera enseñanza ha estudiado repetidamente la aritmética, tiene que sumar, restar, multiplicar y dividir, saber lo que es un cuerpo esférico, etc., y eso se dice que constituye un *sur menage*, como dirían los franceses, intolerable.

El francés en el primer curso ¡qué escándalo! se dice; antes le teníamos en el tercero. Pero se trata sencillamente de poner la lengua francesa en el uso ordinario de la vida en aquella forma y condiciones de tiempo que mejor pueda hacerse. ¿Quién aprende mejor música y lenguas que los jóvenes de poca edad? Yo tenía nueve años y hablaba el francés de manera que no lograré volver á hacerlo.

El argumento culminante era el de que los muchachos tenían que estudiar muchas horas; y sabían los Sres. Senadores cuántas eran? Veintidos y media á la semana, que divididos entre los seis días laborables, resultan escasamente á cuatro horas por día.

¿Es que nunca se ha dedicado á la segunda enseñanza más tiempo que éste?

Se ha hablado también del peso de los libros. En primer lugar ¿dónde se ha comprobado esto?

El Sr. Bosch se quejaba del exceso de libros, y llegaba á darle la forma gráfica de una fotografía, diciendo: «Ahí está el alumno con un montón de libros que son los que tienen que estudiar.»

Su Señoría se quejaba de que no había texto, y es verdad. Pues entonces, ¿de dónde se han sacado esos libros que han servido para la fotografía? ¿Serán los libros del sistema anterior? Entonces la crítica no es para la reforma del Sr. Groizard.

Se dice también: «Es que además hay gimnasias». ¿Cómo va á culpar el Sr. Merelo al Sr. Groizard por esto, cuando se establece como un ejercicio higiénico, recreativo?

Después el Sr. Merelo decía: «Queréis ver á un joven de dieciséis años hablando de sistemas filosóficos, de los problemas sociológicos, etc., etc.»

Ese joven á quien no queréis darle esa enseñanza á los 16 años, estaba ya á esa edad, según los planes anteriores, discutiendo en las aulas de la Universidad sobre Hugo, Grotio, Rousseau, Porffendord, Savigny, y acerca de si tenían ó no razón la escuela krausista, positivista, la ética y espiritualista, y cuál de ellas ofrecía soluciones de verdad en el

concepto del derecho, por ejemplo; y, sin embargo de eso, ni se ha escandalizado S. S., ni se han conmovido las esferas.

Sistema filosófico, ¿para qué? Pues para preparar el ulterior conocimiento de su contenido; hasta ahora llegaban los alumnos sin antecedente ninguno á la cátedra de principios de derecho natural, á la cátedra de metafísica, y también á otra clase de estudios que se encuentran en la Facultad de letras; y con esta reforma en la segunda enseñanza del Sr. Groizard, se pretende tan sólo poner á los alumnos en condiciones de no abochornarse de una enseñanza que el Estado le ha dado.

¿Y esta es una cosa extraordinaria? Pues si por razón del tiempo esos mismos alumnos iban á estudiar esas cosas sin preparación alguna anterior, ¿no estará bien visto que se les procure esa embrionaria y ligera preparación?

Temo mucho por el porvenir de cultura de la sociedad española, á seguir por estos caminos.

Si los encargados de ser propagadores del progreso de esa cultura patria, toman caminos y actitudes de resultados completamente negativos á semejante civilizadora obra, ¿qué tendrá entonces de particular cierto sentido de protesta contra todo mejoramiento de los estudios en aquellos que se estiman, tributarios de una carga, contribuyentes de un servicio de instrucción pública?

Yo no digo que el plan del Sr. Groizard sea intachable ni mucho menos; pero acéptese al menos la realidad de las causas que le motivan, reconózcase la necesidad que le provoca, y si no hubiera acertado, ofrézcanse soluciones que le mejoren ó le sustituyan con indudable ventaja.

Es curioso observar, por ejemplo, que el Sr. Merelo tropezaba con una Real orden de D. Cristobal Martín Herrera, Ministro de Fomento en 1875, y también se le cargaba en cuenta al Sr. Groizard y á su reforma. Pretender que los Rectores de establecimientos docentes, que todos son ilustrados, muy aptos, decía sustancialmente el Sr. Merelo, y yo suscribo el elogio por debido tributo de justicia, conozcan y puedan censurar todas las obras de enseñanza que se dan en su distrito universitario, es un absurdo.

Pero ¿qué culpa tiene de eso el decreto del Sr. Groizard? Si este es un estado legal, en el cual ha vivido el Sr. Merelo desde 1875 sin protestar, que yo sepa, dentro y fuera del Consejo, en el profesorado, como yo y él con sus poderosos medios en el Parlamento, ¿por qué no ha empleado sus iniciativas parlamentarias para que se corrija ese imposible, ó ese que con razón calificaba, creo, de absurdo? ¿Es que la deficiencia existe? Pues el Sr. Groizard en esta cuestión pavorosa de los textos ha mantenido lo que pudiéramos decir un fiel equilibrio; y entiendo que, sin que sea jactancia, puede tener la tranquilidad de que una gran parte, estoy por decir que casi toda la prensa profesional y política bien informada, se ha puesto en esta difícil cuestión del lado del Sr. Groizard desde el primer momento, diciendo: eso revela que el Sr. Groizard no es un sectario; eso revela que el señor Groizard delicadamente y como puede, dentro de los medios adecuados á un hombre prudente de Gobierno y con motivo de una modesta reforma técnica en el cuadro de estudios de un grado de la enseñanza, ha procurado con los organismos con que cuenta los remedios á los males que se deploran en materia de textos.

El Sr. Merelo fué dignísimo Director de Instrucción pública el año 1869; ahí tenéis una gallarda muestra de su alto sentido en aquella circular insertada en el *Diario de las Sesiones*. ¿Qué decía S. S.? No decía más sino que sentía y profesaba la doctrina de que la función de la enseñanza era social y no del Estado, pero que había que ir preparando el camino para la reforma.

¿Por qué el Sr. Merelo no se ha colocado en este equilibrio, en este terreno de imparcialidad? ¿Por qué no ayuda el Sr. Merelo á la obra del Gobierno, y la corrige y la mejora, en vez de hundirla en el abismo? ¿Y todo á cambio de qué?

(Se continuará.)

Son muchas y de personas de autoridad las felicitaciones que ha recibido nuestro querido Director por su artículo *La primera confesión de un Rey*.

El artículo citado es hoy objeto de meditación, como lo revela el notable artículo carta que publicamos en el número de hoy.

Se trata de un problema de alta transcendencia para el bienestar de la nación que seguramente será discutido y dilucidado entre personas de autoridad.

Por el momento, y en nombre de nuestro querido Director, damos públicamente las gracias á todas aquellas personas que se han dirigido al Sr. Ruiz de Salazar felicitándole por su trabajo.

De las oposiciones á las escuelas de niñas no se ha resuelto nada todavía.

El asunto se va alargando y al parecer promete dilatarse más aún.

Por el pronto, según noticias, algunos jueces han salido ya de Madrid, porque no sabemos que tengan obligación de estarse aquí indefinidamente, y más no cobrando dietas.

Si ha de procederse, pues, á segunda votación será, según noticias, necesario comenzar por buscar tribunal, cosa expuesta á nuevas dilaciones.

Málaga, la bella, es una de las provincias que más abandonada tiene la enseñanza, especialmente la primaria.

Esa ciudad, sin embargo, cuando llegan las fiestas ó ferias, piensa en la organización de un batallón escolar que sirva de atractivo al forastero.

¿Qué mal suena oír hablar de batallones escolares en la provincia de Málaga!

Batallones de la Guardia civil era lo que hacía falta contra muchos Ayuntamientos de la provincia.

Pregunta un colega cuándo estudiarán Geometría y Trigonometría los alumnos de segunda enseñanza que el curso pasado estudiaron tercer año y cursaron, por tanto, Aritmética y Algebra.

El último decreto no coloca el estudio de la Geometría en las asignaturas de 4.º año, que es el que deben estudiar los alumnos citados, sino en las de 3.º, que ya cursaron.

Alguna dificultad parece surgir también con la asignatura de 2.º curso de francés, tan pronto dispensada y voluntaria como obligatoria.

Todo esto, sin embargo, es muy natural que ocurra, porque siempre han surgido dificultades de esta índole al pasar de un sistema á otro, y mucho más cuando entre los dos sistemas hay la radical diferencia que existe entre el del año pasado y el actual.

Afortunadamente, hay tiempo para resolver todas esas naturales incidencias antes de que comience el curso.

En Consejo de Ministros celebrado el lunes último, el Sr. Ministro de Fomento dió cuenta á sus compañeros del Real decreto aprobando el Reglamento para poner en práctica la ley de 7 de Julio de 1890 sobre reorganización del Consejo de Instrucción pública.

El decreto y reglamento fueron enviados á la firma de S. M. la Reina Regente, y un día de estos se publicarán en la *Gaceta*.

El actual Consejo será, pues, suspendido y organizado con arreglo al nuevo plan.

Suponemos que no se habrá aprobado el dicho Reglamento sin haberse cumplido el requisito de que haya sido examinado por el Consejo de Estado.

Hemos tenido el gusto de ver el brillante resultado obtenido en los últimos exámenes de Instituto por los alumnos del Colegio de San Luis Gonzaga y San Estanislao de Kostka, que dirige nuestro querido amigo D. Luis Navarro y Rodríguez.

El resumen de notas acusa un 30 por 100 de sobresalientes y un 24 de notables.

Entre los alumnos figura uno que constituye caso realmente extraordinario. Y es don Luis Alberto Humeres, que por enseñanza libre y en una sola convocatoria ha aprobado todo el bachillerato con arreglo al plan del Sr. Groizard, sufriendo en un solo mes la friolera de veinticinco exámenes y saliendo bien en todos ellos.

Le felicitamos por este resultado tan satisfactorio.

Contestando á insinuaciones poco caritativas de un colega, afirma *La segunda enseñanza* que nuestro distinguido amigo el señor Vallín y Bustillo, Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros, tiene hace tiempo pedida su jubilación, no asiste á clase, por no permitírsele su salud, y no ha querido aceptar ni un céntimo por derechos de exámenes.

Es de agradecer la rectificación de *La segunda enseñanza* para dejar la verdad en su lugar, por más que quien conozca la caballería y rectitud del Sr. Vallín, no podría prestar crédito á las afirmaciones rectificadas por el colega.

El martes último firmó S. M. en San Sebastián la ley concediendo derechos pasivos á los Secretarios de Juntas provinciales y un Real decreto admitiendo la dimisión de su cargo al Rector de la Universidad de Valencia, D. Francisco Moliner, y nombrando para igual cargo á D. Vicente Gadea Orozco.

Hoy jueves publica la *Gaceta* ambas disposiciones oficiales.

Nuestro muy estimado amigo D. Cecilio Jiménez Rueda, Auxiliar de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, ha tenido la desgracia de perder á una preciosa niña de diez y seis meses de edad, que constituía el encanto de sus padres.

Acompañamos á nuestro estimado amigo en el dolor que le ha causado esta desgracia.

Suscripto por el Sr. Aznar publica *El Movimiento Católico* un razonado artículo defendiendo al Tribunal de oposiciones á las Escuelas de niñas de los injustos ataques de que ha sido objeto.

Realmente creemos que con la mejor buena fe, sin duda alguna, se está incurriendo en verdadero apasionamiento al juzgar al referido Tribunal.

El Sr. Bosch ha publicado ya en la *Gaceta* del día 18 la adaptación de los estudios de segunda enseñanza hechos con arreglo al plan del Sr. Groizard, al nuevo plan del presente mes.

No termina aquí la reforma del Sr. Bosch. En breve se publicarán las bases á que han de someterse los programas de las asignaturas de segunda enseñanza y que comenzarán á regir ya en el próximo curso.

En el espacio de dos años ha visitado don Antonio Ruperto Escudero, Inspector de primera enseñanza de Huelva, todas las Escuelas de la provincia. No hemos de decir nosotros cuántos beneficios reportará la enseñanza de esa larga visita, en que á porfía se ha despertado el celo de Ayuntamientos y Maestros para levantar al puesto que se merece la popular cultura.

El Sr. Larróca, al recibir la memoria detallada de la visita, ha dirigido al Sr. Escudero atenta comunicación, elogiando su inteligencia y celo en términos muy laudatorios.

Seccion de noticias.

NOMBRAMIENTOS

Palencia.—Por el Rectorado correspondiente y á propuesta de las respectivas Juntas de Instrucción pública se han hecho los siguientes:

Elementales de niños: Capillas, D.º Ceferino Pérez Labrador; Espinosa de Cerrato, don Nicolás González Jimeno.

De niñas: Buenavista y su barrio, D.ª Josefina Ortega Alvarez; Bahillo, D.ª María Martínez Ibáñez; Villaprovedo, D.ª Gregoria Arbolea.

Incompletas mixtas: Baquerín de Campos, D.ª Baltasara C. Amador y Vicent; Villovieco, D.ª María Rosario Montero; Tarilonte, D.ª Pilar Rodríguez Matallana; Congosto, doña Juliana Villa Sanz; Amayuelas de Arriba, D.ª María Rosario Martín Pérez; Soto de Cerrato, D.ª María Carmen Espina Miguel; Villanano y Villaescusa, D.ª Inés Inchausti; Bascones de Ojeda, D.ª Hermenegilda Juanes Holgado; Cantoral y Cubillo, D.ª Cándida Freijó; Dehesa de Montejo, D.ª Raimunda Gómez Giraldo; Redondo, D.ª José Martínez Vélez; Valoria de Aguilar, D.ª Fructuosa Moreno; Barrio de San Pedro, D.ª Patricio Rodríguez; Villanueva del Río, D.ª Calixto Villasur; Cardaño de Abajo, D.ª Domingo Revuelto; Micieces de Ojeda, D.ª José de los Bueis Negrete; Cenera, D.ª José López Ríos; Santibáñez de Ecla, D.ª Mateo Puebla; Levausa, D.ª Marceliano López; Pisón de Ojeda, D.ª Gregorio Vicores; Quintanas de Ormiguera, D.ª María Remedios Heredero; Valberoso, D.ª Cirilo Ibáñez; Vidrieros, D.ª Eugenio Pérez.

Incompletas de niños: San Mamés de Campos, D.ª Eusebio Curiel López.

Incompletas de niñas: Alba de Cerrato, doña Vidala Miguel Tobar; Tabanera de Cerrato, D. Hermenegilda Calaberas; Palencia, segundo distrito, interina de niñas, D.ª María Paez y Pérez.

Santander.—Elementales de niños: Carmo, D. Celestino Delgado Antón; Gauzo, don Francisco Marañón Ruiz; Oreña, D. Aniceto Pérez Corral; Rudaguera, D. Nicolás Calvo Rodrigo; Castrillo, D. Félix Palacios Gallo.

Elementales de niñas: Bores, D.ª Juana Vicente Castañares; Caraveos, D.ª Damiana Garrido Sanz; Regules, D.ª Gregoria Arbeloa; Bustablado, D.ª Filomena Santa María; Santurde de Reinosa, D.ª Valentina Pérez de Pedro.

Incompletas mixtas: Gurueba, D.ª Romualda Tejera García; Pandillo, D.ª María Rosa Tejera García; Coó, D.ª Escolástica de Cué Gutiérrez; Valbanuz, D.ª Josefa Antonia de Orbeta; Barcenilla y Lamiña, D.ª Amparo Sánchez Morellan; Bárcena de Toranzo, doña Sofia Portavivante; Aloños, D.ª Francisca Josefa de la Maza; Cañeda, D.ª Victoria García Gutiérrez; Espinosa y Santa Marina, doña Irene Diez Vicario; Omoño, D.ª Amelia Movellán; Izara, D.ª Antonia Hilario Rumoroso; Celis, D.ª Aniceta Cossio Fernández; Tarrueza, D.ª Bernarda Castillo Múgica; Santa Eulalia, Salcedo y Cotillo, D.ª Martina Arce; Valdeprado y Cueva, D.ª Fabiana Aurora Fernández; Barreda, D.ª Venancia Felisa González; Aldea de Ebro, D.ª María Encarnación López; San Vicente del Monte, doña Herminia García y García; Vejes, D.ª Inés Victoriano Bermejo; Bárcena de Carriedo, D.ª Antonia Villa Díaz; Las Rozas, D.ª María del Socorro Cos y Cossio; Lamedo y Buyezo, D.ª Braulia Escalada Alonso; Correpoco, doña Lucila Montero Muñoz; Trillayo, D.ª Filomena Calvo González; Bustablado, D.ª Pilar Palazuelos Muela; Bueras, D.ª Adelaida Obregón; Cades, D. Francisco Cabeza Diez; Pendes, D. Eleuterio Ibáñez Diez; Alduero, D. Macario Cruzado Vega; Perroso, D. Valeriano Franco Cabezón; Fontecha, D. Rosendo García Bustillo; Sarceda, D. Manuel Jesús Alonso de la Sierra; Celada, D. Pedro Aguado Ausín; Lanchares, D. Juan Martínez Ruiz; Viaña, D. José Antonio Galán; Caloca, don Emilio Diez Ferradas; Renedo de Brinia, don Eladio López González; para la incompleta de niños de Santa Olalla, D. Antonio Pelación García; para la auxiliar de niños de Comillas, D. Antonio González Diez; para la Escuela de Villapresente, de Patronato, ha sido nombrado D. Regino Saldaña en virtud de oposición.

Según leemos, varios Maestros del partido de Molina (Guadalajara), piensan tomar trabajo como jornaleros, para poder atender á su sustentación y á la de sus familias, por no poder cobrar sus atrasos.

—Por falta de número no pudo celebrar sesión la Junta municipal de Instrucción pública de esta corte. La Junta se propone tratar la cuestión de locales Escuelas de esta corte para elegir otros nuevos y reparar lo que sea necesario durante el período de vacaciones.

—Algunos Ayudantes de instituto, nombrados con arreglo á las reformas del Sr. Groizard, piensan pedir al Sr. Ministro de Fomento que se les nombre auxiliares supernumerarios sin sueldo.

—El Sr. Gaskine Wraskoy, delegado ruso en el Congreso Penitenciario de París, ha defendido la tesis de que es preciso enseñar á fondo religión y moral á la juventud para prevenir la delincuencia.

—El Ministro de Instrucción pública de Bélgica, Mr. Schollaert, ha formulado un proyecto de ley declarando obligatoria la enseñanza del catecismo en las escuelas primarias.

—En la sesión de 9 de Julio la Junta provincial de Badajoz, procedió á la elección de terna para proveer la plana de Secretario, vacante en la misma Junta. El resultado fué: núm. 1 de la terna, D. Antonio Cherot, Abogado; núm. 2, D. Juan Saavedra, Maestro superior; núm. 3, D. Ildefonso Moreno Caballero, Bachiller.

—Autorizados por la Dirección general de Instrucción pública, han tomado posesión en el Instituto del Cardenal Cisneros de esta corte, los Catedráticos numerarios de Agricultura de los Institutos de Cáceres y Baeza, respectivamente, D. Casto Ibarlucea y D. Antonio Becerra.

—Se ha concedido un mes de licencia por enfermo á nuestro distinguido amigo, el celoso Inspector de primera enseñanza de Vizcaya, D. Joaquín Núñez.

—Favorablemente han sido resueltos los expedientes gubernativos instruidos á D.ª María Belén Peña, Directora de la Escuela Normal de Maestras de Sevilla, y á D. Generoso Barreiro, que desempeña la Escuela de Malpica (Coruña).

—Al Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Huelva, D. Laureano Hernández, se le ha expedido título administrativo de 2.500 pesetas.

—Por acuerdo de la Superioridad han sido rebajadas de categoría las Escuelas de Cabeza del Buey y Belmonte.

—Accediendo á sus deseos, se ha acordado la rehabilitación de la Maestra D.ª Martina Fernández.

—Hasta que por el Ministerio de Fomento se resuelvan las protestas elevadas por las

opositoras á Escuelas públicas de niñas de este distrito Universitario, se ha aplazado la nueva adjudicación de plazas anunciadas por el Tribunal de oposiciones para el día 17 del actual.

—D. Valentín Morán y Gutiérrez ha sido nombrado Catedrático numerario de Física y Química del Instituto de Canarias.

—Ha sido concedida la permuta de cátedras entablada por los Catedráticos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, D. José Calvo y Martín y D. Amalio Jimeno.

—Ha obtenido aumento de sueldo por quinquenio el Catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura, D. Enrique Fort.

—De acuerdo con el Consejo de Instrucción pública, ha sido aprobado el cuadro de analogías de la Facultad de Ciencias.

—Un día de estos celebrarán una reunión los Auxiliares de las Escuelas públicas de Madrid para tratar asuntos que les interesan directamente.

—En breve, según se nos dice, se publicarán las propuestas formuladas por la Junta municipal de esta corte para las Escuelas de la misma.

—Según noticias, una Junta provincial del distrito Universitario de Valencia, ha eliminado de una propuesta á una Maestra, por la grave falta de no consignar en la solicitud su domicilio. Esperamos que el Rectorado examinará la propuesta.

—Conforme á la propuesta del Consejo de Instrucción pública, ha sido nombrado el Tribunal para las próximas oposiciones á la cátedra de Sánscrito, vacante en la Universidad Central.

—Se ha concedido el pase á la cátedra de Patología quirúrgica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, al Profesor de Histología normal de la misma Facultad, D. Gil Salvador Lavall.

—Atribúyese al Sr. Ministro de Fomento el propósito de presentar á las Cortes en la próxima legislatura una nueva ley de Instrucción pública, en cuya redacción, según se dice, viene trabajando en la actualidad.

—Parece ser que pronto será un hecho la reorganización del Consejo de Instrucción pública, con arreglo á la ley sancionada por la Corona en 27 de Julio de 1890.

—D. Rafael Castilla tiene el propósito de hacer renuncia de la Escuela pública de Benaméjil (Córdoba), para la que acaba de ser propuesto.

—La prensa toda aplaude el nombramiento del Sr. Conde y Luque para la Dirección general de Instrucción pública.

—Ha tomado posesión de la Escuela del Hospicio de Almería el Profesor recientemente nombrado, D. Gabriel Pancorbo y Cascales.

—Por Real orden fecha 18 del actual, ha sido nombrado D. Manuel Ibarz y Borrás, Pro-

fesor numerario de la Escuela normal de Maestros de la Habana.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignarán en esta sección, ben, pues, éstos reclamamos prontamente á los señores suscritores, si no ven consignados los que venidos.

Barcelona.—A. J. B.—Recibida carta y letra; en cuenta su liquidación.

San Romá de Abella.—V. N.—Conforme con la recibida libranza; anotado pago; se remite recibida libranza; M. L.—Idem id. id.

Jubia.—M. L.—Idem id. id.

Rello.—S. A.—Recibida carta y libranza; anotado pago; se remite periódico desde 1.º Agosto oportuno recibo.

Marchena.—J. M. C.—Enterado de su carta; recibida libranza; anotado pago y cambio de residencia; se remite periódico desde 1.º corriente.

Ubeda.—D. M.—Enterado de su carta; queda lo que desea.

Toranzo.—P. A. F.—Recibida carta; espero pronto que prometa.

Soria.—J. S. M.—Enterado de su carta; se contestará nueva residencia.

Torre del Español.—R. M.—Recibida carta; se contestará.

Ahóvir.—A. J.—Recibida carta; se contestará.

Calij.—R. C.—Enterado de su nota; se procurará complacerle.

Valdemorillo.—A. S.—Anotado pago; entregado bo y hecho cambio de residencia.

Bargas.—P. C.—Idem id. id.

Madrid.—E. de C.—Anotado pago; entregado cibus.

Madrid.—J. M.—Idem id. id.

Cabra.—J. R.—Recibida carta y libranza; anotado pago de suscripción; se remite recibo y se contestará.

Coruña.—J. P. B.—Enterado de su carta; recibida libranza; anotado pago de ese Instituto; se remite recibo.

Santullano de Regueras.—J. F.—Recibidas cartas y sellos; anotado pago; se remite recibo.

Castrillo de la Vega.—J. M.—Enterado de su carta; anotada suscripción; se remite periódico desde 1.º del corriente.

Bejar.—A. G.—Idem id. id.

Ciudad Real.—R. D.—Enterado de su carta; recibida libranza; se pide; se contesta por correo.

Madrid.—R. F. de la C.—Recibida carta; se contestará.

Lloret de Mar.—M. P.—Idem id. id.

Bilbao.—T. U.—Recibida carta; anotada nueva residencia; se contestará por correo.

Manlleu.—M. M.—Enterado de su carta; anotada nueva residencia.

Palma del Río.—F. G.—

Robledillo de Trujillo.—F. S. E.—Enterado de su carta; se procurará complacerle.

Villar del Pedroso.—P. B.—Idem id. id.

Atienza.—M. P.—Respecto á su pregunta no se puede complacerle, pues hasta el año que viene no se conceden regalos; el último plazo venció en Junio.

Motril.—E. G.—Recibida carta; se contestará.

Santander.—J. D.—Idem id. id.

Barcelona.—I. D.—Enterado de su carta; anotado pago de domicilio.

Vigo.—M. S.—Recibida carta; se contestará.

Madrid.—C. L.—Anotada suscripción; entregados sellos y recibo.

Mambrilla.—J. F. O.—Recibida carta y libranza; anotado pago; se remite recibo.

Pina de Ebro.—J. S.—Enterado de su carta; se procurará complacerle.

Mambas.—R. L.—Recibida carta; anotada nueva residencia.

San Gervasio de Casolas.—D. B.—Conforme con la carta; respecto á El Piscoblabis puede reclamarse el mesero, pues aquí no se cobró nada por tal concepto.

Orgiva.—C. R.—Recibida carta; se contestará; se remiten números que pide.

MADRID: 1895.—Imp. de El Magisterio Español, á cargo de G. Juste, Pizarro, 15, bajo.

Se aplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leído.

ANUNCIOS

El precio de los anuncios es para los no suscritores de 20 céntimos de peseta linea, lo mismo de composición que de hueco. Para los suscritores á 10 céntimos linea.

LA MARGARITA EN LOECHES

Antibiliosa, Antihéptica, Antisifilítica, Antiescrofulosa, Antiparasitaria y MUY RECONSTITUYENTE. Con esta agua se tiene La Salud á domicilio. Cura con prontitud el Dengue, es preservativo de la difteria y tisis, usada con frecuencia, como eminentemente antiparasitaria. Este agua no irrita por razón de sus componentes, y es superior á la que llamándose natural, no tiene fuerza. Pedid prospectos é instrucciones, Madrid, Jardines, 15, bajo. Depósito central y único.

Hecho el análisis por MR. HARDY, químico-ponente de la Academia de Medicina de París, fué declarada esta agua la mejor de su clase, y del minucioso practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Sáenz Díez acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que la MARGARITA DE LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico magnésico, que dan los más poderosos purgantes, y la única que contiene carbonato ferroso y magnésico, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de la MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan sus componentes que las constituyen, que son un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías y en el depósito central, Jardines, 15, bajo, derecha, donde se dan datos y explicaciones. En el último año se han vendido MAS DE DOS MILLONES DE PURGAS GRAN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS

Abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Tres mesas. Baratura y confort. Billetes, Jardines, 15

CARIDAD

Album literario artístico, conmemorativo de la inauguración oficial del Asilo de Santa Cristina, establecido en la Moncloa por iniciativa del Excmo. Sr. D. Alberto Aguilera. En dicho album han colaborado eminentes escritores y artistas. Contiene más de cien ilustraciones, retratos, vistas, autógrafos musicales y otros notables trabajos artísticos. El precio señalado á cada ejemplar es el de CINCO PESETAS. Las personas que entreguen por un ejemplar mayor suma de la de su coste, figurarán en la lista de Protectores de la publicación. Los pedidos de ejemplares pueden hacerse á las Oficinas de la Asociación de Escritores y Artistas (Clavel, 2, principal, izquierda), á nombre de cualquiera de los Sres. Directores de la publicación, D. José del Castillo y Soriano y D. Antonio Flórez Hernández. Los productos del Album CARIDAD se destinan al Asilo de Santa Cristina.

CHOCOLATES Y CAFÉS DE LA COMPAÑIA COLONIAL TAPIOCA — THES Calle Mayor, 18. MADRID Montera, 8.

OBRAS DE D. ISIDORO SILVES Textos latinos, de la Historia Sagrada de Lohmond, y las biografías de Milciades, Cimon, Temístocles, Conón, Aristides, Timoteo y Pomponio Atico, por C. Nepote, cuarta edición corregida y aumentada con 19 cartas familiares de Cicerón y 30 fábulas de Fedro, con la traducción lineal en castellano: 2,25 pesetas ejemplar encartonado.

El Auxiliar del primer año de Latin, método fácil y breve para sacar todos los significados de la Historia Sagrada de Lhomond y aprender el manejo del Diccionario, con una lista de homónimos latinos, en rústica una peseta. Cuaderno de Conjugaciones latinas, cuarta edición, en rústica, 4.º mayor apaisado una peseta. Esta obra sirve para todas las gramáticas antiguas y modernas. Hallanse de venta en la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Barea, 20, principal, y demás librerías de Madrid.

REPERTORIO COMPLETO DE LOS juegos, recopilados por D. Luis Marco y D. Eugenio de Ochoa. Ilustrado con más de 1.000 figuras. Se halla de venta en la librería editorial de los Sres. Bailly Bailliere é hijos, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en las principales librerías de España y

NUEVO Catecismo en ejemplares, ordenados por el Doctor D. Bernardo Sánchez Casanueva, con aprobación de la autoridad eclesiástica. De venta al precio de 3 pesetas ejemplar en la librería de Gregorio del Amo, Paz, 6, Madrid.

Ultramar, donde se admiten suscripciones al precio de una peseta el cuaderno y 10 céntimos de peseta la entrega.

Magnesia Villegas Granular Efervescente Frasco 5 reales Para el Angel 16. Farmá

SECCION DE ESPECTACULOS

BOLETIN DEL DIA 25. TEATRO DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Función 10.ª de abono.—Tercer par.—(Día de moda).—Fausto.—Intendidos por la banda de San Fernando. PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y tres cuartos.—El dúo de «La Africana».—La verbena de la Paloma ó el boticario y los chulapas y celos mal reprimidos.—El primer.—Campanero y sacristán.—A las cinco.—Los dineros del sacristán.—El primer.—Los africanistas. MARAVILLAS.—A las ocho y tres cuartos.—¡Si yo fuera hombre!—«El Gran Frigio».—El diablo en el molino.—Al agua patos!—A las cinco.—Una mujer modelo.—¡Al agua, patos!—El diablo en el molino. CIRCO DE COLON.—A las cinco y las nueve.—Dos grandes funciones.—La pantomima de gran espectáculo «Un crimen».—Compañía ecuestre, gimnástica, acrobática y cómica.—Los excéntricos, los hombres de codrillo, los gimnastas Hermandos, el celador Paul y la pantomima «La Cenicienta». JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las dos los días, por mañana y tarde.—Sección de vodeopédica (se dan lecciones.) Sección de patines, tiro de pistola y carabina, Villa Copelia, Tío Vivo, y columpios. SALON PERTIERRA.—Fonografía.—Edison y Panorama Imperial, con escogidas vistas de Suiza y Rusia.—Montera, 10.—Entrada una peseta.—De 5 tarde á 11 noche.